

MÉRITA, 58ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA 2015

En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con veintidós minutos del día veintitrés de julio de dos mil quince, en las instalaciones del Instituto Electoral del Distrito Federal, ubicadas en la calle de Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, dio inicio la Sexagésima Octava Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas, correspondiente al año dos mil quince, la cual fue convocada con fundamento en el artículo 39 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

**LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**

Asistieron las integrantes de la Comisión, la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar, y toda vez que el Consejero Presidente de la Comisión de Asociaciones Políticas no pudo asistir a la sesión de referencia, de conformidad con el artículo 53 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal, en relación con lo establecido en el acuerdo ACU-52-14 del Consejo General de fecha siete de octubre de dos mil catorce, se informa que la Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas, presidió la Sexagésima Octava Sesión Extraordinaria de la citada Comisión; asimismo asistió el Secretario Ejecutivo Rubén Geraldo Venegas, el Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos Jesús Medina Franco y el Contralor General del propio Instituto, licenciado Jorge Alberto Díaz con Villanueva en calidad de invitados; así como el Secretario Técnico de la Comisión Gerardo C. Jiménez Espinosa.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 37 del Código; 40, 55 y 56 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Presidenta de la Comisión solicitó al Secretario Técnico pusiera a consideración de los integrantes el proyecto de orden del día siguiente:

**ÚNICO.** Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo a través del cual se da cumplimiento al proveído del siete de julio de año en curso, dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal en el expediente TEDF-PFS-077/2015. Así como al acuerdo de esta Comisión de fecha trece de julio del año en curso aprobado en la Sexagésima Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas.

Al no haber comentarios, las integrantes de la Comisión aprobaron por unanimidad de votos el orden del día, así como la dispensa de la lectura del documento, en razón de que el mismo fue circulado previamente. Acto seguido se procedió a su desahogo conforme a lo siguiente:



**CÓMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS**

ÚNICO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo a través del cual se da cumplimiento al proveído del siete de julio de año en curso, dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal en el expediente TEDF-PES-077/2015. Así como al acuerdo de esta Comisión de fecha trece de julio del año en curso aprobado en la Sexagésima Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Acto seguido el Secretario Técnico informó que también se recibieron observaciones de forma por parte de la Secretaría Ejecutiva y de la oficina de la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar.



**COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS**

—La Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas, refirió que en principio, se encontraría de acuerdo con la sugerencia hecha por el señor Contralor, ya que consideró muy apropiado que se utilizara el término expresado por el Tribunal Electoral del Distrito Federal, a través de la Magistrada que mandó este acuerdo y no se sustituyera el término por otro que no era, asimismo estimó, que se trata del más adecuado para esta circunstancia.

—Adicionalmente, manifestó estar de acuerdo con lo que se presentaba, sin embargo, precisó que cuando fue sometido este asunto a consideración de la Comisión después que llegó el acuerdo de la Magistrada del Tribunal Electoral del Distrito Federal, María del Carmen Carreón Castro, la Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas había solicitado que se tuviera especial cuidado con las notificaciones personales que se realizaran.

Refirió que si bien era cierto, que el hecho de que se citara un artículo del Reglamento de Sustanciación y Trámite de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral del Distrito Federal, que a final de cuentas no se aplicó en sus términos, no alteraba el sentido del proyecto, ni tenía mayor trascendencia esta falla. Sin embargo, consideró importante que, se tuviera en cuenta que se tenía una norma expresa misma que se debería aplicar y no así de manera supletoria otra disposición, porque esta nada más se aplicaría si hubiera ausencia. Pero cuando existe una norma que es, en este caso, la especial y la primordial, no se debe acudir a la norma supletoria.

Dicho esto, en este caso, se citó el Artículo 27 del Reglamento de Sustanciación y Trámite de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral del Distrito Federal, sin embargo, el término que se le otorgó a la denunciada y al partido político para responder fue tan sólo de ocho horas, se dejó el citatorio y por la tarde fue cuando se volvió para hacer la notificación y entregar la notificación con quien se encontraba en el domicilio y no hasta el día siguiente.

Esto no tiene mayor trascendencia en el asunto porque a final de cuentas tanto la denunciada como el partido político denunciado, presentaron constancias y con eso se subsanó esa deficiencia en la notificación.

A continuación, precisó que lo primordial es que estas personas hubieran presentado las constancias porque eran los que posiblemente resultarían afectados, ante la aparente falta de constancias.

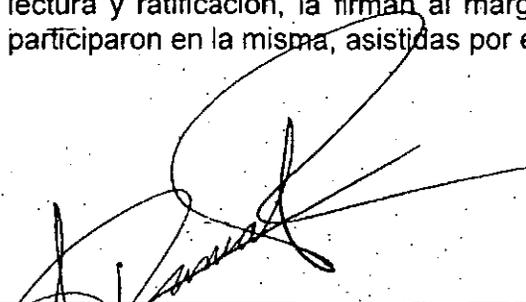
No obstante, solicitó que se tuviera mayor cuidado en las notificaciones personales que se hicieran en lo subsecuente.

Al no haber más comentarios, se aprobó el siguiente Acuerdo:

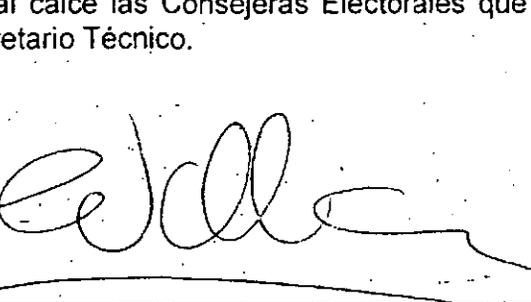
~~Acuerdo CAP/401-68<sup>o</sup> Ext./2015.- Se aprueba por unanimidad de votos el~~  
Acuerdo a través del cual se da cumplimiento al proveído del siete julio del año en curso, dictado por el Tribunal Electoral del Distrito Federal en el expediente TEDF-PES-077/2015; así como al acuerdo de esta Comisión de fecha trece de julio del año en curso aprobado en la Sexagésima Quinta Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas.

Lo anterior con las observaciones de forma hechas por la oficina de la Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar y por la Secretaría Ejecutiva, incluyendo las formuladas en la mesa por el Lic. Jorge Alberto Diazconti Villanueva, Contralor General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día veintitrés de julio del dos mil quince, se dio por concluida la Sexagésima Octava Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas. Lo anterior, se hace constar en la presente minuta que previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce las Consejeras Electorales que participaron en la misma, asistidas por el Secretario Técnico.



**DANIELA PAOLA RAVEL CUEVAS**  
Consejera Electoral Integrante de la  
Comisión Permanente de Asociaciones  
Políticas en Funciones de Presidenta



**GABRIELA WILLIAMS SALAZAR**  
Consejera Electoral Integrante de la  
Comisión Permanente de Asociaciones  
Políticas